



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Sucre, 28 de septiembre de 2026

C.M.S. PIO N° 31/26



E. 4998

Doctora:

Fátima Elva Tardío Quiroga

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 106 de 28 de septiembre de 2026, ha tomado conocimiento del Registro Interno N° 1969/26, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, **con propuesta de Petición de Informe Oral en Comisión**; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 31/26 (EN COMISIÓN)

Que, mediante las **Notas C.M.S. ALC. N° 257/26**, de 29 de julio de 2026, recibida por el Órgano Ejecutivo Municipal de **30 de julio de 2026**, bajo **Registro N° 3805** y **H.C.M. ALC. N° 298/2026**, de fecha 31 de agosto de 2026, recibida el **02 de septiembre de 2026**, bajo **Registro N° C-4428**, se solicitó información completa y documentada respecto a los procesos de reordenamiento "**MARÍA CRUZ VDA. DE SINGO**" Y "**LEANDRO CRUZ**", correspondientes al sector de la **JUNTA VECINAL VILLA SANTA ROSA Y JUNTA VECINAL MARIA AUXILIADORA** de la Zona Bajo Aranjuez, incluyendo los antecedentes, avances técnicos y administrativos, legales, observaciones pendientes y estado actual de ambos trámites.

Que, a la fecha no se ha recibido respuesta formal ni documentada, situación que dificulta el ejercicio de las atribuciones de fiscalización y seguimiento del Concejo Municipal de Sucre.

Que, el Artículo 8 de la Ley Municipal Autonómica N° 515/2026 "Ley de Fiscalización Municipal", regula la Petición de Informe Oral, estableciendo la obligación de remitir la solicitud al Órgano Ejecutivo Municipal; el Artículo 9 regula la Petición de Informe Oral, estableciendo un plazo para responder; disponiendo la obligación de comparecer munido de informe y documentación de respaldo, y que la inasistencia injustificada dará lugar a remisión de antecedentes a la instancia disciplinaria correspondiente.

El acto de verificación se llevará a cabo ante la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, el día VIERNES 02 DE OCTUBRE DE 2026, A HORAS 08:15 a.m., donde se deberá brindar una respuesta clara, completa y documentada a las siguientes interrogantes:

1. Informe y precise el estado actual del derecho propietario respecto a los accesos de las Juntas Vecinales Villa Santa Rosa y María Auxiliadora, identificando de



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



manera individual los problemas existentes, las acciones previstas para su solución y, en caso de haberse iniciado actuaciones administrativas, técnicas o legales, remitir el detalle y respaldo correspondiente.

2. Informe y precise cuál es el estado actual de los procesos de reordenamiento correspondientes a los loteamientos denominados "María Cruz Vda. de Singo" y "Leonardo Cruz", señalando de manera individual la etapa técnica y administrativa en la que se encuentra cada uno y las actuaciones realizadas a la fecha.
3. Informe y señale si los procesos de reordenamiento de los loteamientos "María Cruz Vda. de Singo" y "Leonardo Cruz" se encuentran incorporados en el cronograma de ejecución de la gestión 2026. En caso afirmativo, precise las fechas previstas para el inicio, procesamiento y conclusión de cada proceso; en caso contrario, indicar las causas de su falta de programación y cuándo serán incorporados al cronograma de ejecución.
4. Informe y detalle las observaciones técnicas, legales o administrativas que se encuentren pendientes en cada proyecto de reordenamiento referente a los loteamientos "María Cruz Vda. de Singo" y "Leonardo Cruz". Asimismo, precise cuáles observaciones fueron subsanadas y cuáles permanecen pendientes y las acciones necesarias para la continuidad de cada proceso.
5. Informe qué unidades, direcciones y servidores públicos son responsables de la tramitación y seguimiento de ambos reordenamientos, precisando las funciones y actuaciones que les corresponden para la solución de los problemas identificados.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Ing. Marlo Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE